Señores:

Doctor
PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde municipal de Magangué

Doctor
MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Secretario general y del interior
Alcaldía Municipal De Magangué

Asunto: Solicitud de desembolso de Anticipo estipulado en el convenio de asociación Nº RE-003-2026.

Cordial saludo.

CESAR MANUEL BORRE MONTES, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.052.951.500, Representante legal de CORPORACIÓN FAMILIA Y SOCIEDAD DE COLOMBIA, identificada tributariamente con NIT 900340933-1, en atención a la cláusula tercera del convenio de asociación Nº RE-003-2026, la cual estipula:

> "**CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONVENIO y APORTE DE LAS PARTES**: El valor del presente Convenio corresponde a la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($231.000.000) incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:
> APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) y APORTE DE LA ESAL: VEINTIÚN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($21.000.000), el cual será aportado en especio, tal como consta en la propuesta económica presentada por la ESAL.
> El Aporte del Municipio está Amparado Bajo Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 26000294 del 224 de JUNIO de 2026. El MUNICIPIO entregará el aporte a la ESAL, de la siguiente forma:) Anticipo: Un desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los aportes del Municipio, a título de anticipo, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo, constitución y aprobación de las garantías exigidas, y cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el plan de inversión presentado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y estará sujeto al control, seguimiento y vigilancia del supervisor del convenio. "

En ese sentido me dirijo respetuosamente, con la finalidad de solicitar el desembolso del anticipo estipulado en el marco del convenio de asociación Nº RE-002-2026, suscrito entre el Municipio de Magangué y la presente corporación, por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del Municipio, correspondiente a CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000)

Atentamente,

CESAR MANUEL BORRE MONTES
Cedula de Ciudadanía No 1.052.951.500
Representante legal de CORPORACIÓN FAMILIA Y SOCIEDAD DE COLOMBIA
NIT 900340933-1



PLAN DE ACTIVIDADES

Convenio de Asociación- RE-003-2026

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR TALLERES DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA TRANSICIONAL Y LEY DE VÍCTIMAS (LEY 1448 DE 2011), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**

Periodo de ejecución: dos (02) meses

1. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Magangué – bolívar y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar talleres de derechos humanos, justicia transicional y ley de víctimas (ley 1448 de 2011), dirigidos a la población víctima del conflicto armado del área urbana y rural del municipio de Magangué.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar la logística general de los Talleres de Derechos Humanos, Justicia Transicional y Ley de Víctimas.
- Promover y convocar la participación de la población víctima del conflicto armado del área urbana y rural del municipio de Magangué.
- Garantizar los materiales necesarios para realizar los talleres, como papelería, equipos de computo y cualquier otro requerido para el correcto desarrollo de estos.
- Garantizar el transporte para la realización de los talleres.

3. PLAN DE ACTIVIDADES

1. Fase de Preparación

- Presentación del Plan de Actividades al supervisor para aprobación.



2. Fase de organización y realización de talleres.

- Convocatoria a la participación de la población víctima del conflicto armado del área urbana y rural del municipio de Magangué.
- Preparación de logística necesaria como Transporte del equipo ejecutor a zona urbana y rural, refrigerios, materiales necesarios para realizar los talleres, como papelería, equipos de cómputo y cualquier otro requerido para el correcto desarrollo de estos, así como del espacio donde se realizará el taller.
- Realización de los talleres de derechos humanos, justicia transicional y ley de víctimas dirigidos a la población víctima del conflicto armado del área urbana y rural del municipio de Magangué.
- Finalización de los talleres de derechos humanos, justicia transicional y ley de víctimas dirigidos a la población víctima del conflicto armado del área urbana y rural del municipio de Magangué, y posterior elaboración del informe final, para el supervisor del convenio.

Atentamente,

CESAR MANUEL BORRE MONTES
Cedula de Ciudadanía No 1.052.951.500
Representante legal de CORPORACIÓN FAMILIA Y SOCIEDAD DE COLOMBIA
NIT 900340933-1